

**ORIGINAL**

**MINISTERIO DE
HACIENDA**
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

TOTALMENTE MODIFICADA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8507 DE 05-10-2009 EN LOS TRAMITADO

TERMINOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 467

Santiago, 19 de Febrero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo al nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto del beneficio otorgado debe modificarse.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 8507 de fecha 05-10-2009, por el siguiente:

Concédate al Sr.: MANSILLA HARO ESTANISLAO RUT: 02087670-0, exonerado de MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$120.549.-

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

25 MAR 2014

JEFE ÁREA DE MENGÍBLAS Y REVISORES
DIVISIÓN DE PENSIONES
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

680621

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex Caja-----Resolución-----Fecha-----

OO.MM. REPUBLICA 11357 25/05/1982

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Exonerado fallecido el **06 de Agosto de 2004** por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el último día del citado mes y año.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESÉ,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

